

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 30 JUN. 2020

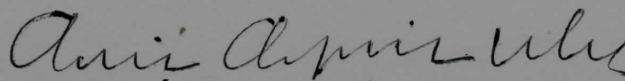
Ref. Garantía mobiliaria rad. 2017-1418

Visto el escrito de desistimiento allegado por el apoderado judicial de la parte solicitante, el juzgado

DISPONE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones presentando por el apoderado judicial de la parte solicitante.
2. **DECLARAR** terminado el presente proceso de MOVIAVAL S.A.S. en contra de JOHN JAIRO CHARRY RAMIREZ, en virtud del desistimiento de las pretensiones.
3. **ORDENAR** el levantamiento de la medida de aprehensión decretada sobre la motocicleta con placa YVE33D. Oficiése por la secretaría del despacho a la POLICIA NACIONAL -SIJIN- SECCIÓN DE AUTOMOTORES correspondiente, para que proceda de conformidad.
4. **ORDENAR** el desglose de los documentos solicitados a favor y a costa de la parte demandante. Déjense las constancias del caso.
5. Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 047 Hoy 01 JUL. 2020 a hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz